

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014 de la **I.E. SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támeis - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos, dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 85 de la Ley 115 de 1994 establece las Jornadas en los establecimientos educativos:

"El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada diurna. Cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran, podrán ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente Ley".

Que el artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Que la **I.E. SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támeis - Antioquia, tiene reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014, la cual en su artículo 4° manifiesta: "*Conceder reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2014, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA**, con sede principal ubicada en la Carrera 12 # 16 - 101 del Municipio de Támeis, Departamento de Antioquia, y demás sedes mencionadas en el artículo 1°... y autorizarla para ofrecer el servicio de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Grado Transición; Básica Ciclos Primaria, Grados 1° a 5° y Secundaria Grados 6° a 9°; Media Académica y Media Técnica Especialidades en Informática y Turismo, Grados 10° y 11°, y educación formal de adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI.*

Es un Establecimiento Educativo de carácter oficial, mixto, Jornada Diurna (completa) para la Educación Formal Regular; Jornada Nocturna, calendario "A", que podrá ofertar el programa Sabatino - Dominical de Adultos de manera presencial o semipresencial..."

Que mediante la Resolución Departamental N°2018060005771 del 09 de febrero de 2018, se modificó parcialmente la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014, en el sentido de implementar la Jornada Única en el Nivel de Básica Secundaria, Grados 6° a 9°; y

“Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014 de la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia”

Media Académica, Grados 10° y 11°, en la sede **RAFAEL J. MEJÍA (DANE 105789000235)** de la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia.

Que mediante la Resolución Departamental N°2018060226193 del 29 de mayo de 2018, se modificó parcialmente la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014, en el sentido de crear la Jornada Única en las sedes **E.U. ELADIA MEJIA G (DANE 10589000472)** y **PREESCOLAR MIS AMIGUITOS (DANE 105789000600)** de la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia.

Que la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado N°2024020039398 del 23 de agosto de 2024, emitió concepto positivo para “Incluir JORNADA ÚNICA en la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA** y todas sus sedes, del municipio de Támesis, código DANE 105789000235, para los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media”.

Que la Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo “Por la cual se incluye la Jornada Diurna (única) en la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia”.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 4° de la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014, en el sentido de incluir la Jornada Diurna (única) a la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** y todas sus sedes, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 12 # 16 – 101 del Municipio de Támesis – Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Dirección de Permanencia Escolar, mediante concepto técnico, establecerá la jornada en la cual el Establecimiento Educativo ofertará el servicio Educativo de acuerdo a las necesidades del mismo, de conformidad con las jornadas autorizadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dejar sin efectos legales las Resoluciones Departamentales N°2018060005771 del 09 de febrero de 2018 y N°2018060226193 del 29 de mayo de 2018, mediante las cuales se implementó la Jornada Diurna (única) en las sedes **RAFAEL J. MEJÍA (DANE 105789000235)**, **E.U. ELADIA MEJIA G (DANE 10589000472)** y **PREESCOLAR MIS AMIGUITOS (DANE 105789000600)**, pertenecientes a la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del municipio de Támesis - Antioquia, toda vez que a partir de la expedición del presente acto administrativo, la institución seguirá funcionando, junto con todas sus sedes, en Jornada Diurna (completa - única) de conformidad con el concepto técnico de la Dirección de Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. En todos los documentos que expida la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO QUINTO. La I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo la Jornada Diurna (única); cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente o a quien haga sus veces dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este proceso de ajuste del Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

“Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución Departamental N°119337 del 29 de julio de 2014 de la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia”

ARTÍCULO SEXTO. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

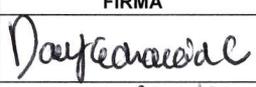
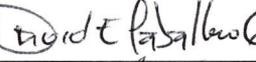
ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución deberá notificarse al Rector(a) de la I.E. **SAN ANTONIO DE PADUA (DANE 105789000235)** del Municipio de Támesis – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Támesis. Contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección Asuntos Legales		27/08/2024
Revisó:	DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		27/08/2024
Aprobó:	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales		28-8-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			